

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL



01

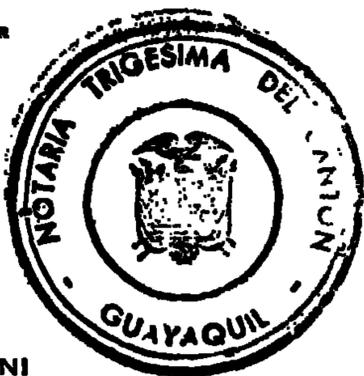
AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMEN
TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA E
CUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C.
LTDA.-----
CUANTIA: S/. 2'500.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua
yas, República del Ecuador el veinte i seis de Septiembre
de mil novecientos ochenta i cinco, ante mi, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario ^{TRIGESIMA} Vigésimo Primero, Encargado de la No
taría Trigésima del Cantón Guayaquil, comparece el señor Hu
go Alvear Vivanco, casado, ejecutivo, a nombre y en repre
sentación, en su calidad de Gerente General de la Compañía
ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA., el compareciente es
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, ca
paz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta es
critura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, a
la que procede como queda expresado y con amplia y entera
libertad; para su otorgamiento, me presenta la minuta del
tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía de responsabilidad limitada ECUATORIANA DE VIAJES
ECUATUR C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTE: Comparece, o
torga y suscribe la presente Escritura el señor HUGO ALVEAR
VIVANCO, a nombre y en representación como GERENTE GENERAL

1 de la compañía ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA., de-
2 bidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
3 de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veín-
4 ticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.
5 Copia de su nombramiento y del Acta de Sesión de Junta Ge-
6 neral Extraordinaria antes referida se insertan y forma -
7 rán parte integrante de esta escritura. CLAUSULA SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES : A) Mediante Escritura Pública autorizada
9 por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio
10 Correa Bustamante el día, lunes tres de febrero de mil no
11 vecientos setenta i cinco e inscrita en el Registro Mercan-
12 til el día dos de Abril de mil novecientos setenta i cinco
13 de foja ochocientos ochenta i nueve a novecientos dieciseis
14 número sesenta i tres del Registro Mercantil y anotado ba-
15 jo el número doscientos ochenta i seis del repertorio se
16 constituyó la compañía ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C.LTDA.
17 con un capital social de doscientos mil sucres, dividido en
18 doscientas participaciones de un mil sucres cada una, capi-
19 tal que fue totalmente suscrito y pagado; B) Con fecha veín-
20 ticuatro de Octubre de mil novecientos setenta i ocho ante
21 el señor Doctor Roberto León Vargas, Notario Séptimo Suplen-
22 te del Cantón Guayaquil, por licencia del Titular Doctor Jor-
23 ge Maldonado Renella; compareció la compañía compañía de res-
24 ponsabilidad limitada ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA.,
25 representada por el Gerente General señor Hugo Alvear Vivan-
26 co, para celebrar una escritura de aumento de capital y re-
27 forma de estatutos sociales. Con previa autorización de la
28 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día cua



000

1 tro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho en donde
2 resuelven aumentar el capital social de la compañía a
3 QUINIENTOS MIL SUCRES. Reformar el artículo cuarto de
4 los estatutos sociales referente al capital. Aumento de
5 capital y reforma de Estatutos que se encuentra debida -
6 mente inscrito en el Registro Mercantil con fecha cator-
7 ce de marzo de mil novecientos ochenta en fojas tres mil
8 ciento cuarenta a tres mil ciento cincuenta i cuatro nú-
9 mero doscientos veinticinco del Registro Mercantil y ano:
10 tado bajo el número cuatro mil novecientos cincuenta i u
11 no. C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
12 Pública primera del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Qui-
13 ñón Velasquez el treinta i uno de diciembre de mil no-
14 vecientos setenta i nueve, se realizó la transferencia
15 de participaciones sociales que otorgaron los señores
16 Franz Alvear Vivanco, Alfredo Bohórquez Patiño, y Héctor
17 Bohórquez Patiño en favor del señor don Hugo Alvear Vivan-
18 co; D) Con fecha veinticinco de Septiembre de mil nove-
19 cientos ochenta i cinco la Junta General Extraordinaria
20 de Socios de la prescitada compañía resolvió aumentar el
21 capital social de la compañía, reformar el artículo cuar-
22 to de los estatutos sociales y autorizar al señor Hugo
23 Alvear Vivanco, Gerente General de la compañía para que
24 suscriba la presente escritura pública e intervenga en
25 todos los actos para su completa legalización.- CLAUSU-
26 LA TERCERA : Con los antecedentes expuestos, en la cláu-
27 sula anterior el señor Hugo Alvear Vivanco, por los dere-
28 chos que representa en su calidad de Gerente General de

1 la compañía ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA., de
2 conformidad con lo resuelto por la Junta General Extra-
3 ordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el
4 día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta
5 i cinco, declara: UNO) Que el capital social de su
6 representada ha sido aumentado en la cantidad de dos mi-
7 llones quinientos mil sucres de manera que el nuevo ca-
8 pital de ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA. es de
9 tres millones de sucres; DOS) Que los dos millones qui-
10 nientos mil sucres correspondientes al aumento de capi-
11 tal de su representada se encuentra dividido en dos mil
12 quinientas participaciones, iguales e indivisibles de
13 un mil sucres cada una, las mismas que han sido integra-
14 mente suscritas y pagadas en un ciento por ciento de ca-
15 da una de estas participaciones por el socio HUGO ALVEAR
16 VIVANCO, tal como consta en la copia certificada de la
17 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
18 compañía, celebrada el veinticinco de Septiembre de mil
19 novecientos ochenta i cinco, que se insertará y formará
20 parte integrante de esta escritura; TRES) Que el artículo
21 cuarto de los estatutos sociales, de su representada que-
22 da reformado en la forma que consta en las antes referida
23 copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Ex-
24 traordinaria de Socios de la compañía, celebrada en la fe-
25 cha tantas veces indicada, es decir el veinticinco de Sep-
26 tiembre de mil novecientos ochenta i cinco, que como queda
27 dicho formará parte integrante de esta escritura. Agregue
28 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL



002

AB. PIERO G.
VYCARD VINCENZINI

1 total validez y firmeza de esta escritura, e inserte en
2 ella el nombramiento de Gerente/^{General} expedido a favor del o
3 torgante por la compañía Ecuatoriana de Viajes Ecuatur
4 C. Ltda.; y la copia certificada del Acta de Sesión de
5 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,
6 celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecien-
7 tos ochenta i cinco.- Firmado) Raúl Llerena Guerrero .
8 Abogado. Registro número cuatro mil veinticuatro . HAS-
9 TA AQUI LA MINUTA.==== ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI
10 NARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
11 TADA DENOMINADA "ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR COMPAÑIA
12 LIMITADA", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL
13 NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO.- En guayaquil, a los veín-
14 ticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos o-
15 chenta i cinco, a las diez horas, en el local social de
16 la Compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre núme-
17 ro cien-a y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los señores
18 socios de la compañía ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C.
19 LTDA., Hugo Alvear Vivanco, propietario de cuatrocientas
20 noventa i ocho participaciones de un mil sucres cada una;
21 Franz Alvear Vivanco, propietario de una participación de
22 un mil sucres; Alfredo Bohórquez Patiño propietario de una
23 participación de un mil sucres, que equivalen al cien por
24 ciento del capital suscrito y pagado de la compañía de
25 Responsabilidad Limitada denominada ECUATORIANA DE VIAJES
26 C. LTDA., es decir, quinientas participaciones sociales de
27 un mil sucres cada una, acordamos por unanimidad constituir
28 nos en Junta General Extraordinaria de Socios de ECUATORIA

1 NA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA., con el objeto de tratar lo
2 siguiente: PRIMERO: Dejar sin efecto el Acta de Junta Ge-
3 neral Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de
4 Junio de mil novecientos ochenta i cinco; SEGUNDO : Resol
5 ver acerca del aumento de capital social; TERCERO: Resol
6 ver acerca de la suscripción y forma de pago; CUARTO: Re-
7 formar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, refe
8 rente al capital. Los socios manifestamos estar bien ins
9 truidos sobre los puntos a tratarse. Puesto a considera-
10 ción el orden del día, es aprobado por unanimidad. Presi
11 de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, el
12 señor Franz Alvear Vivanco, en su calidad de Presidente
13 titular y actúa como Secretario de la misma, el señor Hu
14 go Alvear Vivanco, Gerente General titular de la compañía.
15 El Presidente declara instalada la sesión y dispone que
16 por secretaria se le de lectura al primer punto del or-
17 den del día, como efectivamente así se lo hace. El so-
18 cio Hugo Alvear Vivanco, pide la palabra y manifiesta que
19 como en la Junta General Extraordinaria de Socios celebra
20 da el veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta i cin-
21 co se tomaron resoluciones que por diversos motivos no
22 llegaron a formalizarse, propongo a los socios concurren
23 tes, dejar sin efecto la antes mencionada acta, la que
24 de haber acuerdo entre los socios se la procederá a anular
25 Puesta en consideración la moción del señor Hugo Alvear Vi
26 vanco, la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta
27 la proposición planteada y aprueba por unanimidad previa
28 votación correspondiente. El Presidente dispone que ha-



095

AB. PIERO G.
VINCENZINI

1 biéndose resuelto el primer punto del orden del día se
2 de lectura al segundo punto, el mismo que es leída por
3 secretaría y que se refiere al aumento de capital. El
4 señor Alfredo Bohórquez Patiño, manifiesta que el giro
5 de la compañía debe ser más amplio, ya que el actual ca
6 pital apenas asciende a quinientos mil sucres, por lo
7 cual propone que el capital social de la compañía sea
8 elevado en la suma de Dos millones quinientos mil sucres,
9 el que estará dividido en dos mil quinientas participa
10 ciones de un mil sucres cada una, para que con el capi
11 tal inicial alcance la suma de Tres millones de sucres.
12 Puesta en consideración la moción del señor Alfredo Bo
13 hórquez Patiño, la Junta General Extraordinaria de Socios,
14 acepta la proposición planteada y la aprueba por unanimi
15 dad, previa votación correspondiente. El Presidente dis
16 pone que habiendo sido resuelto el primer punto del orden
17 del día se de lectura al Tercer punto, el mismo que es -
18 leído por Secretaría y que se refiere a la suscripción y
19 forma de pago del aumento de capital, al efecto los seño
20 res Franz Alvear Vivanco, y Alfredo Bohórquez Patiño, so
21 licitan por separado el uso de la palabra a la Presidencia,
22 y en uso de ella, manifiestan que renuncian al derecho pre
23 ferente de suscribir participaciones sociales en el pre
24 sente aumento de capital, de acuerdo con la Ley de Compa
25 ñías y los Estatutos Sociales que norman la vida jurídi
26 ca de ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA.- El señor Hu
27 go Alvear Vivanco, manifiesta que en vista de que los demás
28 socios han renunciado a su derecho preferente para suscri

1 bir el presente aumento de capital, es su voluntad suscri-
2 bir las dos mil quinientas participaciones sociales, pagán-
3 do el cien por ciento de las participaciones en numerario,
4 con un cheque por la suma de Dos Millones Quinientos mil
5 sucres, en el presente acto a través de la caja de la Com-
6 pañía.- La Junta General Extraordinaria de Socios, aprobó
7 por unanimidad aceptar que el señor Hugo Alvear Vivanco ,
8 suscriba las dos mil quinientas participaciones y entregue
9 el respectivo cheque por la suma de Dos Millones Quinientos
10 mil sucres en este acto, lo que así se cumple.- La Presi-
11 dencia, dispone que por Secretaría se de lectura al cuarto
12 punto del orden del día, lo que se cumple, a fin de resol-
13 ver sobre la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos
14 Sociales, referente al Capital Social.- La Junta General
15 Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad reformar
16 el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía
17 ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA., el mismo que dirá:
18 "ARTICULO CUARTO : El Capital Social de la Compañía es de
19 TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participacio-
20 nes iguales e indivisibles de un mil sucres cada una." Fi-
21 nalmente la Junta General Extraordinaria de Socios, resuel-
22 ve, autorizar al señor Hugo Alvear Vivanco, para que reali-
23 ce todos los actos necesarios para la completa legalización
24 del presente aumento de capital y reforma de estatutos. No
25 habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para
26 la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual el Presi-
27 dente reinstala la sesión, se da lectura al Acta en alta
28 voz, y los demás socios la aprueban por unanimidad en fe de



000

AB. PIERO G.
MART VINCENZINI

1 de lo cual, proceden a firmarla en unidad de acto con el
2 señor Presidente y Secretario de esta Junta General Ex-
3 traordinaria de Socios, siendo las once horas treinta.-
4 f) Franz Alvear Vivanco, PRESIDENTE.- f) Hugo Alvear Vi-
5 vanco, GERENTE-SECRETARIO.- f) Alfredo Bohórquez Patiño.-
6 CERTIFICO: Que esta copia es conforme a su original que re
7 posa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía,
8 a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil,
9 veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta i
10 cinco.- Firmado) Hugo Alvear Vivanco, GERENTE GENERAL-SE-
11 CRETARIO.=== Son copias.=== El otorgante aprueba en todas
12 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándo
13 lo elevado a escritura pública para que surta sus efectos
14 legales.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente Gene-
15 ral de la Compañía ECUATORIANA DE VIAJES ECUATUR C. LTDA.-
16 La cuantía de la presente escritura es la cantidad de DOS
17 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- Leída esta escritura de
18 principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los o-
19 torgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de ac-
20 to, conmigo. Doy fe.- ENTRE LINEA: General. VALE.-

21
22
23
24
25

0903863082
RUC: 0990248044001

26
27
28

Guayaquil, 26 de Marzo de 1984

09

2741-1015
✓

De las consideraciones:

Se comunicarle, que en sesión de Junta General de la Compañía "ECUATORIANA DE VIAJES ECUATOR CIA. LTDA.", celebrada en el local de la compañía, el día 12 de Marzo de 1984, las series concurrentes por unanimidad resolvieron reelejirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de un año (1 de Abril de 1984-30 de Marzo de 1985).

La Compañía "Ecuatoriana de Viajes Ecuator Cia. Ltda.", fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Lécine del Cantón Guayaquil, Doctor Cvidio Correa Torres, el día 3 de Febrero de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día 2 de Abril de 1975.

Deseariéndole éxitos en las funciones para las que ha sido designado, se suscribe de Ud.

Muy Atentamente,

Franz Alvear Vivance
PRESIDENTE

Se le confiere el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Ecuatoriana de Viajes Ecuator Cia. Ltda., el mismo que desempeñará de acuerdo a los Estatutos Sociales y la Ley.

Guayaquil, Marzo 23 de 1984

Hugo Alvear Vivance

CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, a foja 15.783 del Libro 3.979 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.257 del Cuaderno.- Guayaquil, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Registrador Mercantil.-

AS/ HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que esta fotocopia de Nombramiento es igual a su original, no existiendo inscrito otro Nombramiento posterior al presente.- Guayaquil, veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

EN DEFINICO



0.15

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA:
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de Reforma de Estatutos
3 Por aumento de Capital de la Compañía Ecuatoriana de Viajes
4 ECUATUR C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
5 a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecien
6 tos ochenta i cinco.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON:

... Signo como tal que con fecha de hoy, Octubre quince
de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado nota de la
aprobación al margen de la matriz de Reforma de Estatutos
por Aumento de Capital de la Compañía Ecuatoriana de Viajes
Ecuatur C. Ltda., cuyo testimonio antecede, mediante Reso-
lución # 02241 del señor Intendente de Compañías de Guaya-
quil, dictada en Octubre ocho de mil novecientos ochenta y
cinco, de todo, doy fe.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
del Cantón Guayaquil

4

F i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 85-2-2-1-02241, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el ocho de Octubre del presente año, queda ingcrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ECUATORIANA DE VIAJES ECUATOR C. LTDA.", de fojas 18.540 a 18.554, Número 1.345 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.727 del Repertorio.- Guayaquil, diez i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fija en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 848 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, a diez i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 892 y 3.140 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 DOY FE, que en esta fecha he tomado nota al margen de
 2 la matriz, de fecha tres de Febrero de mil novecientos
 3 setenta y cinco, la Resolución Nº 85-2-2-1-02241 de la
 4 Intendencia de Compañías, de fecha ocho de Octubre de -
 5 mil novecientos ochenta y cinco, por la que aprueba el
 6 Aumento de Capital de Ecuatoriana de Viajes ECUATUR C.
 7 LTDA. por Dos millones quinientos mil sucres, y la Refor
 8 ma de Estatutos constantes en la mencionada escritura.
 9 Guayaquil, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta
 10 y cinco.-

(Handwritten signature)
 L. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
 Notario Décimo del Cantón



Dr.
 O. Correa B.
 Notario Décimo
 Guayaquil - Ecuador